



Fuentes de información legislativa, normativa y estadística de seguridad

MARISOL REVILLA GUZMÁN

Licenciada en Filología Hispánica.

Diplomada en Biblioteconomía y Documentación.

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Fundación MAPFRE Estudios. Centro de Documentación

SUMARIO

Entre las dificultades que se pueden plantear en la gestión de la seguridad integral destacan las cuestiones relativas a la diversidad de fuentes de información, tanto por lo que se refiere a la legislación como a las diferentes normativas técnicas y estadísticas del sector. De ahí la importancia de clarificar y sistematizar estas fuentes.

Palabras clave: Fuentes de información, estadística, legislación, normativa, seguridad integral, páginas web, organizaciones nacionales, organizaciones internacionales.

INTRODUCCIÓN

El término «fuente» significa «origen o fundamento de algo» y «material que sirve de información a un investigador o de inspiración a un autor».

En sentido más amplio, se entiende por «fuentes de información» aquellos documentos, instituciones e incluso «espacios virtuales» (Internet) a los que es posible acudir para satisfacer una demanda de información o conocimiento.

Ahora bien, la diversidad y pluralidad de fuentes de información en el ámbito de la seguridad sugiere la conveniencia de ordenar los datos que estas fuentes proporcionan con vistas a una mejor y más ágil utilización de las mismas. Con esta finalidad se atende-

rá a un triple ámbito: legislativo, normativo y estadístico.

El interés de llevar a cabo un estudio de las fuentes de información relativas a la **legislación** obedece a dos motivos fundamentales:

– Por una parte, dado que existe una importante pluralidad legislativa, es conveniente sistematizar, como puntos de referencia básicos, los organismos de los que emanan estas disposiciones, que constituyen las fuentes de información indispensables al respecto.

– Por otra, la incidencia en el campo de la legislación de los cambios ocasionados por las modificaciones que tienen su origen en la Unión Europea obliga a tener un conocimiento preciso, actualizado y fácilmente accesible de la legislación vigente.

La atención prestada a la **normativa** referente a la seguridad integral, además de proporcionar un complemento indispensable respecto al punto anterior, pone de manifiesto el esfuerzo de instituciones, organismos, empresas, etc., por atenerse a un marco legal general, respondiendo, sin embargo, a las necesidades concretas de cada sector.

El **estudio estadístico** se apoyará en los datos proporcionados por diferentes entidades, siguiendo el esquema de las distintas áreas de riesgo, que, por su carácter general, puedan ser de interés.

LEGISLACIÓN

En la **legislación española**, la *Constitución* de 1978 es la norma jurídica suprema, «parámetro de validez de todas las demás normas del ordenamiento y, a la vez, determinante de toda su interpretación y aplicación».

La estructura legislativa está compuesta, además, por las siguientes disposiciones:

– Leyes: Parlamentarias y Disposiciones del Gobierno con rango de Ley (Decretos leyes y Decretos legislativos).

– Reglamentos: Reales Decretos, Órdenes Ministeriales, Instrucciones y Resoluciones.

– Normas internacionales: tratados internacionales y ordenamiento comunitario.

La **legislación comunitaria** se presenta en una serie de disposiciones que afectan a todos los Estados miembros de la Unión Europea, y algunas de ellas implican la obligación de transposición a la legislación de



cada país en los plazos determinados en ellas mismas.

A continuación se especifican cuáles son y sus características fundamentales:

– Las *Directivas* son de obligado cumplimiento para los Estados miembros destinatarios, y en lo que se re-

fiere al resultado que debe obtenerse se deja libertad a las autoridades nacionales en cuanto a la elección de medios y formas para lograr dicho fin, siempre teniéndose presente que deben ser adaptadas en los plazos de tiempo que ellas mismas establecen.

Su clasificación depende del emisor (emanan del Consejo o de la Comisión), del tema (generales o particulares) o de su grado de aplicabilidad (Directivas Marco –aquellas que dan lugar a Directivas posteriores–), Sectoriales o Mixtas.

– Los *Reglamentos*, *Decisiones* y *Resoluciones* se aplican directamente, y ello supone una vigencia automática en todos los países miembros. Además son obligatorios, es decir, no existe ninguna dispensa unilateral a ningún Estado, sea cual sea el motivo a alegar.

– Los *Dictámenes* y *Recomendaciones* se toman en consideración, pero no son obligatorios. Los Dictámenes recogen la opinión de diversas instituciones, y las Recomendaciones sirven en ocasiones de instrumentos técnicos de acción indirecta para intentar aplicar una política determinada.

Por otra parte, las publicaciones oficiales son aquellas que emanan de la Administración del Estado o de sus organismos y que se editan e imprimen a sus expensas. Según Gloria Carrizo, «la característica común de todas las publicaciones oficiales es que deben ser procesadas para su recuperación y control con vistas a una difusión pública».

Existe una gran variedad de fuentes de información legislativa (española y

Llamamos «fuentes de información» a aquellos documentos, instituciones e incluso «espacios virtuales» (internet) a los que es posible acudir para satisfacer una demanda de información o conocimiento.

comunitaria) donde localizar dicha información:

- Editoriales: Aranzadi (www.aranzadi.es) (www.westlaw.es), Lex Nova (www.lexnova.es), La Ley (www.laley-actualidad.es), CISS (www.ciss.es), Colex Data (www.colex-data.es), El Derecho Editores (www.elderecho.com), etc.

- Empresas privadas: Divulnet (www.divulnet.com), Datadiar Laboral (www.weblaboral.com)...

- Organismos públicos: *Boletín Oficial del Estado* (www.boe.es), Gabinete de Documentación Científica-Centro de Documentación Europea (CEY-DE) (www.upm.es/ceyde), Centro de Documentación Europea de la Universidad de Alicante (www.cde.ua.es), etc.

- Revistas especializadas en derecho, e incluso técnicas: *Prevención, Trabajo y Salud* (INSHT), *MAPFRE Seguridad* (Fundación MAPFRE), etc.

A través de Internet se puede acceder a miles y miles de páginas web especializadas en Derecho y otras tantas que proporcionan un enlace a fuentes de información jurídica e incluso a los propios textos legislativos por considerarlo de interés para su propio sector.

A continuación se proporcionan algunas páginas web de interés relacionadas con la seguridad en España:

- Congreso de los Diputados (www.congreso.es).
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (www.mapya.es).
- Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es).
- Ministerio de Defensa (www.mde.es).
- Ministerio de Fomento (www.mfom.es).
- Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es).
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (www.mtas.es).
- Ministerio de Sanidad y Consumo (www.msc.es).
- Ministerio del Interior (www.mir.es).
- Senado (www.senado.es).

Además, en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es), en «Administración en Internet», figura un directorio de servicios que enlaza a: Organismos e Instituciones del Estado, Administración General del Estado, Administración Autónoma, Diputaciones, Consejos y Cabildos, Municipios, Otros Organismos e Instituciones Oficiales, Unión Europea, Webs gubernamentales en el mundo y Otras Organizaciones Internacionales.

En **ESPAÑA**, el *Boletín Oficial del Estado* (*BOE*) es el organismo responsable de difundir la información oficial (textos legales, códigos, estatutos, jurisprudencia...). Toda esta documentación se presenta en forma impresa y electrónica (CD-ROM e Internet).

Su página web (www.boe.es) ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

- *BOE*: Se puede acceder al último *BOE* o a boletines oficiales anteriores (desde 1995).

- De 1995 a 1997, inclusive, únicamente al sumario, y desde enero de 1998 al texto legislativo completo en formato TIFF. La gran novedad es que desde el 1 de abril de 2002 el *BOE* se encuentra disponible en formato PDF, excepto los siete últimos días que siguen ofreciéndose en formato TIFF.

- Información legislativa. En esta sección figuran una serie de enlaces de interés a boletines y diarios oficiales autonómicos (19 Comunidades Autónomas) y provinciales (25 provincias), donde se puede consultar el sumario y, en ocasiones, el texto completo de dichas publicaciones. También a todos los países de Iberoamérica y a otros países (Canadá, China, Estados Unidos, Israel, Japón, países árabes, Sudáfrica), proporcionando buscadores jurídicos, boletines oficiales y organismos oficiales jurídicos de cada uno de ellos.

- Bases de datos: IBERLEX, GAZETA, IBERLEX-UE, PUBLIBOE, PERSONAL, INDILEX (únicamente para suscriptores).

En cuanto a la **UNIÓN EUROPEA** (europa.eu.int), la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades

Europeas (OPOCE) es la encargada de elaborar y distribuir cada una de las publicaciones de la Unión Europea (UE) en distintos soportes (papel y formato electrónico).

También ayuda a las instituciones comunitarias y a otros órganos a que mejoren la transparencia de los procesos legislativos y las políticas europeas, y a que faciliten el acceso a toda la información europea.

La legislación de la UE se publica en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (*DOCE*) en las aún 11 lenguas oficiales, y consta de tres series: Serie L: Legislación, Serie C: Comunicaciones e Información, Serie S: Suplemento.

A través de Internet EUR-LEX (europa.eu.int/eur-lex/es/) es el portal del derecho de la UE. Permite acceder a los *Diarios Oficiales*, Tratados, Jurisprudencia y Documentos de interés público recientes, a la legislación en preparación actual y a la legislación vigente.

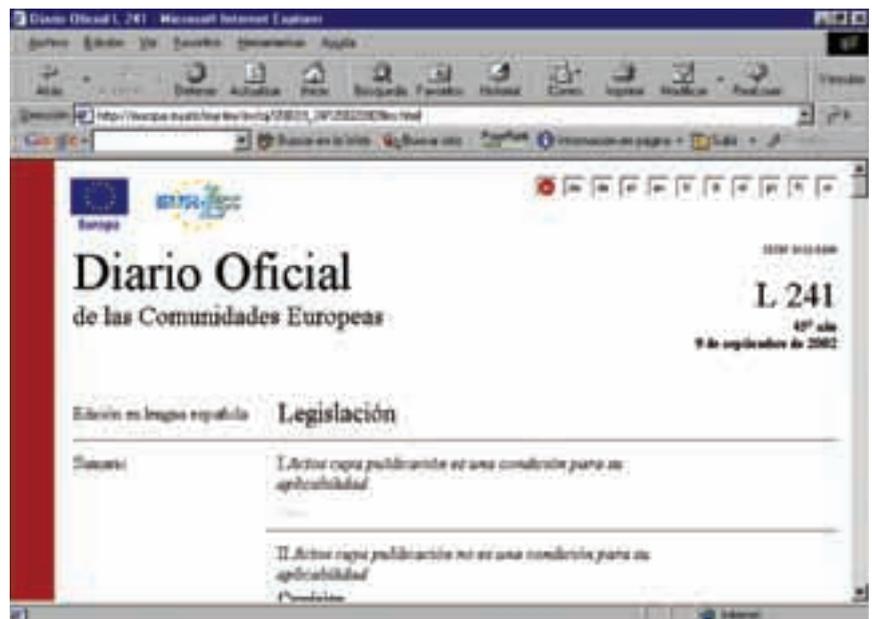
En legislación se puede buscar por número de documento, año, tipo de documento (Directiva, Reglamento o Decisión), por la publicación en el *DOCE* o por términos.

Esta página web de EUR-LEX proporciona unos enlaces a las siguientes bases de datos:

- CELEX: Servicio restringido (por suscripción) para búsquedas sobre el derecho de la UE (europa.eu.int/celex).

- OEIL: Toda la información sobre el Parlamento Europeo (www.db.europarl.eu.int/dors/oeil/en/default.htm).

- TED: Acceso al Suplemento al *DOCE* de contratación pública. Es de



gran utilidad para búsqueda de concursos (ted.eur-op.eu.int)

– CURIA: Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia (curia.eu.int/es/).

– PreLex: Base de datos de los procedimientos interinstitucionales que permite seguir todas las etapas del proceso de toma de decisiones entre la Comisión y las otras instituciones. Permite acceder a documentos COM, documentos del Parlamento Europeo, comunicados de prensa, etc. (europa.eu.int/prelex/apanet.cfm).

NORMATIVA

Terminológicamente «norma» es una «regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.»; y «normativo/a» es el «conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad».

También hay que especificar que el término «normalización» implica una actividad colectiva que pretende proporcionar soluciones a situaciones repetitivas. Por tanto, esta actividad entraña la elaboración, difusión y aplicación de normas.

Existen una serie de **normas oficiales** –internacionales y nacionales– que es preciso su conocimiento y por ello a continuación se proporciona la URL (dirección de un archivo o recurso accesible en Internet) de distintas organizaciones de normalización que permite el conocimiento de las mismas.

En España, la Asociación Española de Normalización (AENOR) es la enti-

PÁGINAS WEB DE NORMALIZACIÓN

ORGANIZACIONES NACIONALES (I)

- * American National Standards Institute (ANSI):
www.ansi.org
- * Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR):
www.aenor.es
- * Association Française de Normalisation (AFNOR):
www.afnor.fr
- * British Standards Institution (BSI):
www.bsi-global.com
- * Dansk Standard (DS):
www.ds.dk
- * Deutsches Institut für Normung (DIN):
www.din.de
- * Ente Nazionale Italiano di Unificazione (UNI):
www.uni.com

dad privada dedicada al desarrollo de las actividades de normalización y certificación cuyo objetivo es la contribución a la mejora de la calidad y competitividad de las empresas, productos y servicios, así como proteger el medio ambiente, y con ello el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Asociación Española de Normalización

AENOR está acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la certificación de sistemas de la calidad ISO 9000, de sis-

temas de gestión medioambiental ISO 14000, verificación medioambiental y sistema de la calidad QS 9000.

AENOR es el organismo responsable de promover y coordinar los trabajos para la elaboración de las **normas oficiales españolas UNE**, así como fomentar la participación de España en los organismos internacionales y europeos de normalización.

La actividad de normalización se desarrolla por áreas sectoriales en Comités Técnicos de Normalización (CTN), de los que actualmente están activos más de 115.

Ahora bien, es conveniente aclarar en la medida de lo posible no sólo las distintas normas españolas y sus correspondientes siglas, sino también indicar el desarrollo y desglose de las mismas.

UNE

El acrónimo UNE corresponde a «Una Norma Española» y se trata de un documento aprobado por AENOR que proporciona reglas, especificaciones y características para determinados productos o actividades, o para sus resultados.

Las normas UNE editadas son los proyectos aprobados, ratificados y publicados en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* que se convierten en normas UNE. Por ejemplo, la «Resolución de 24 de julio de 2002 de la Dirección General de Política Tecnológica, publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de junio de 2002 (*BOE* 5 septiembre 2002).

PÁGINAS WEB DE NORMALIZACIÓN

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

- * Comité Européen de Normalisation (CEN):
www.cenorm.be
- * European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC):
www.cenelec.org
- * European Telecommunications Standards Institute (ETSI):
www.etsi.org
- * International Electrotechnical Commission (IEC):
www.iec.ch
- * International Organization for Standardization (ISO):
www.iso.ch
- * International Telecommunication Union (ITU):
www.itu.int
- * Pan American Standards Commission (COPANT):
www.copant.org

PÁGINAS WEB DE NORMALIZACIÓN

ORGANIZACIONES NACIONALES (II)

- * Finnish Standards Association (SFS):
www.sfs.fi
- * Hellenic Organization for Standardization (ELOT):
www.elot.gr
- * Icelandic Standards (IST):
www.stri.is
- * Instituto Português da Qualidade (IPQ):
www.ipq.pt
- * National Standards Authority of Ireland (NSAI):
www.nsai.ie
- * Norges Standardiseringsforbund (NSF):
www.standard.no
- * Standards Council of Canada (SCC):
www.scc.ca
- * Swedish Standards Institute (SIS):
www.sis.se

NORMAS UNE (AENOR)

- * **UNE.**
- * **UNE-EN.**
- * **UNE-EN-ISO.**
- * **UNE-ENV.**
- * **UNE Experimental.**
- * **PNE.**
- * **PNE prEN.**
- * **UNE Anulada.**

En principio, no es preceptivo el cumplimiento de las normas UNE, pero al estar vinculadas a disposiciones legislativas españolas vigentes (por ejemplo, Reglamentos) ello les confiere un carácter de obligatoriedad. Así, por ejemplo, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el «Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51» –concretamente la ITC BT 02 es una relación de normas UNE de referencia (BOE 18 septiembre 2002)–, o el Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, de «Industrias-Incendios. Aprueba

el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales», y que en su Apéndice 4 figura una relación de normas UNE de obligado cumplimiento en la aplicación de dicho Reglamento (BOE 30 julio 2001), etc.

UNE-EN

Norma UNE, que es la adopción de una norma europea. Desde el año 1992 se han adoptado algunas normas europeas y se mantiene el código numérico de dichas normas europeas.

UNE-EN-ISO

Norma UNE, que es la adopción de una norma europea y de una internacional.

UNE-ENV

Norma UNE, que es la adopción de una norma europea experimental.

UNE Experimental

Norma que se establece para su aplicación provisional cuando el grado de innovación es elevado o existe una gran necesidad de orientación en relación al tema que trata la norma.

PNE

Proyecto de norma española, que consiste en la iniciación de nuevos trabajos en el Comité Técnico de Normalización de AENOR. Se pueden encontrar PNE UNE, PNE EN, PNE ISO o PNE HD.

PNE prEN

Proyecto de norma española equivalente a la europea. Se trata de proyectos de normas UNE cuyo período de información coincide con el de los proyectos equivalentes EN.

UNE anulada

Son aquellas normas UNE que han sido derogadas por la aparición de posteriores UNE editadas sobre el mismo tema.

Desde la página web de AENOR (www.aenor.es) se puede acceder al catálogo de normas UNE, realizando búsquedas por el código de la norma, por el Comité Técnico, por descriptores y además mostrar las normas vigentes, las anuladas y los proyectos. Dicho catálogo también está disponible en papel y en soporte electrónico (CD-ROM actualizable bimestralmente).

También se puede consultar el catálogo de normas CEI, compra electrónica (a través del servicio de compra en línea se adquieren normas UNE, publicaciones de AENOR y normas de otros organismos de normalización), catálogo de publicaciones, noticias y webs de interés.

A continuación se presenta una selección de entidades cuyas **normas**

privadas es preciso conocer a fondo, ya que suponen el soporte técnico necesario y de gran utilidad para llevar a cabo cualquier acción preventiva o de protección.

Organización Internacional del Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos. Fue creado en 1919, y en 1946 se convir-

tió en el primer organismo especializado de las Naciones Unidas. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la OIT es la única organización que cuenta con una estructura tripartita, en la que los trabajadores y los empleadores participan en pie de igualdad con los gobiernos en las labores de sus órganos de administración.

Entre todas sus actividades caben destacar las siguientes:

- Formulación de normas internacionales del trabajo por las que se fijan unas condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales: libertad sindical, derecho de sindicación y de negociación colectiva, aboli-

ción del trabajo forzoso, igualdad de oportunidades y de trato, condiciones de trabajo...

- Prestación de asistencia técnica fundamentalmente en estos campos: formación y rehabilitación profesionales, política de empleo, administración del trabajo, legislación del trabajo y relaciones laborales, desarrollo gerencial, cooperativas, seguridad social, estadísticas laborales y seguridad y salud en el trabajo.
- Fomento del desarrollo de organizaciones independientes de empleadores y de trabajadores, proporcionándoles formación y asesoramiento técnico.

Las normas internacionales del trabajo de la OIT son los **Convenios** y **Recomendaciones** adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo (reunión anual de las delegaciones tripartitas de los Estados miembros de la OIT) que abarcan diversidad de cuestiones de carácter social y laboral.

Los Convenios son tratados internacionales sujetos a la ratificación de los Estados miembros de la organización.

Las Recomendaciones no son instrumentos vinculantes, tratan prácticamente los mismos temas que los convenios y recogen directrices que pueden orientar la política y la acción nacionales.

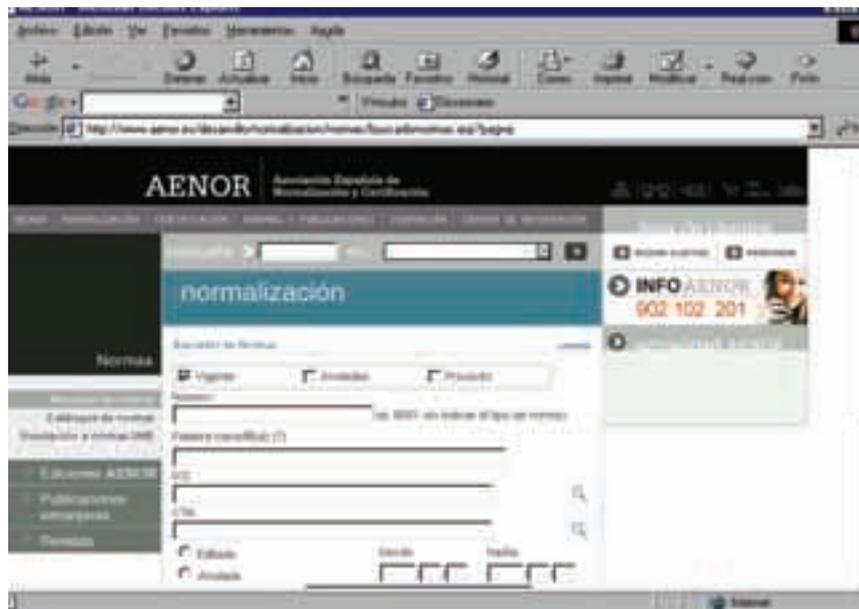
La OIT ha adoptado más de 180 convenios y 185 recomendaciones.

También hay que destacar que la Conferencia Internacional del Trabajo y otros órganos de la OIT adoptan con frecuencia documentos que son menos formales que los anteriormente citados y no se consideran propiamente normas; se trata de códigos de conducta, resoluciones y declaraciones.

En su página web (www.ilo.org), concretamente en su versión española (www.ilo.org/Public/spanish/index.htm), se pueden consultar una serie de bases de datos: ILODOC, PROGEVAL, LABORSTA, ILOTERM... y acceder a texto completo a la revista *Trabajo* (desde el año 1996 hasta el 2002 inclusive).

Por último, es preciso citar la *Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo*, ya que supone una fuente de información de gran utilidad para todos aquellos implicados en la seguridad e higiene en el trabajo.

Esta enciclopedia se ha editado ya tres veces en lengua española y en formato impreso en el marco de colaboración de la OIT y del Gobierno español. Su contenido temático es la prevención de riesgos laborales, aspectos relativos a la salud, al trabajo, normativa e información específica sobre industrias de todas las partes del mundo.



También se presenta en formato electrónico (CD-ROM y on line). A través de Internet se accede gratuitamente a toda la enciclopedia a texto completo, o bien a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, en «Publicaciones» (www.mtas.es/publica/) o de la del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en «Documentación» y concretamente en «Textos on line» (www.mtas.es/insht/), respetándose en ambos casos la misma estructura que la versión impresa.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesoramiento técnico en la elaboración de la normativa legal y en el desarrollo de la normalización, tanto a nivel nacional como internacional.
- Promoción y realización de actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Apoyo técnico y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad.
- Colaboración con organismos internacionales y desarrollo de programas de cooperación internacional en este ámbito.
- Velar por la coordinación, apoyar el intercambio de información y las experiencias entre las distintas Administraciones Públicas y especialmente fomentar y prestar apoyo a la realización de actividades de promoción de la se-

guridad y de la salud por parte de las Comunidades Autónomas.

- Prestar de acuerdo con las Administraciones competentes, apoyo técnico especializado en materia de certificación, ensayo y acreditación.
- Actuar como Centro de Referencia Nacional en relación con las Instituciones de la Unión Europea garantizando la coordinación y transmisión de la información que facilita a escala nacional, en particular respecto a la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo y a su Red.
- Desempeñar la Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo prestandole la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de sus competencias.

El INSHT elabora y publica las **Notas Técnicas de Prevención (NTP)** que aportan la información técnica necesaria para aplicar correctamente gran cantidad de aspectos concretos de la prevención de riesgos laborales.

En la actualidad existen 575 NTP distribuidas en 16 series (desde la NTP 1-1982 hasta la NTP 575-2001) y está en preparación la serie número 17.

Están disponibles en papel (ocho carpetas) y en soporte electrónico. Las NTP edición electrónica (NTP-e) se pueden obtener a texto completo en su página web (www.mtas.es/insht) en «Documentación», concretamente en el apartado «Bases de datos». Es posible acceder a los índices cronológico y temático, y buscar por colecciones (Actividades, Técnicas preventivas, Gestión preventiva y Agentes materiales). Existen, además, un buscador general y uno de localización rápida por el número de la nota técnica.

A través de su web (www.mtas.es/insht/) se pueden consultar otras bases de datos y el catálogo de sus publicaciones, y obtener textos on line.

FM Global (Factory Mutual Global)

Factory Mutual System se creó en 1835 en Estados Unidos y fue la primera Mutuality de Seguros de Riesgos Industriales en el mundo y líder incuestionable en lo que se refiere a la investigación y a la ingeniería de control de siniestros.

Los principios fundamentales de esa Mutuality fueron una selección rigurosa de los riesgos a asegurar e inspecciones regulares para ayudar al asegurado a mantener o mejorar el nivel de protección de su empresa.

Factory Mutual Global ofrece una gran cantidad de servicios que ayudan a prevenir los siniestros (inspección, asistencia, puesta fuera de servicio de una protección, revisión de planos, formación, certificados de conformidad, ensayos de aceptación, etc.), y en caso de siniestro, una asistencia que permite minimizar los daños y la interrupción de la producción, determinando el importe de las pérdidas, estableciendo la causa del siniestro y evitando que se reproduzca.

También elaboran numerosas publicaciones y material de formación sobre la protección y prevención de siniestros (manuales, folletos, carteles, vídeos, juegos instructivos de participación, normas...), editados en su mayor parte en inglés, y algunos de ellos en español, francés, alemán, holandés e italiano. Todo ello se puede consultar en el apartado de publicaciones de su página web en Internet (www.fmglobal.com).

Por último, es preciso detenerse en las normas propias de protección y prevención de Factory Mutual, elaboradas por su Centro de Ingeniería e Investigación. Estas normas –conocidas internacionalmente como **FM Global Property Loss Prevention Data Sheets**– se publican en forma de fichas técnicas en inglés y se basan en el análisis de riesgos industriales, el estudio de siniestros, la investigación y la experimentación.

Los «Data Sheets» cubren diversos temas (rociadores automáticos, riesgos eléctricos, construcción, soldadura, calderas, etc.) y están disponibles en papel (en forma de fichas ordenadas en carpetas actualizables) y en soporte electrónico (en CD-ROM con una renovación cuatrimestral).



National Fire Protection Association

La National Fire Protection Association (NFPA) es una asociación americana fundada en 1896, cuya misión es salvaguardar a las personas a los bienes materiales y al medio ambiente de los incendios mediante técnicas científicas y de ingeniería y la educación de las personas. La NFPA se sometió en 1930 a las leyes del Estado de Massachusetts y tiene su sede social en Quincy, MA.

La NFPA es una asociación independiente y voluntaria, sin fines de lucro y que se financia fundamentalmente por la venta de sus publicaciones y materiales audiovisuales, las cuotas de sus miembros asociados (personas, organismos nacionales, comerciales y profesionales), ingresos por seminarios, ayudas a la investigación y otras aportaciones.

Las actividades de la NFPA se desarrollan básicamente en dos campos amplios e interrelacionados: el técnico y el educativo.

En el técnico es preciso destacar el desarrollo, publicación y difusión de **normas** (codes), consensuadas, que tratan de minimizar la posibilidad y los efectos del fuego en todos los campos, y el esfuerzo educativo por la enseñanza de las normas y la importancia de la seguridad contra incendios.

Existen más de 225 Comités de la NFPA que desarrollan normas y códigos, que tienen gran influencia como base para leyes y normas a todos los niveles, desde el local hasta el federal.

Dichos códigos están disponibles en papel (carpetas de constante actualización) o en soporte electrónico (on-line o en CD-ROM). También se pueden adquirir individualmente.

En su web (www.nfpa.org) se accede al catálogo de sus publicaciones, a la revista *NFPA Journal* (únicamente miembros) y al catálogo de sus normas y códigos. El acceso on line a los propios códigos (texto completo) requiere suscripción (www.nfpa.org/codesonline/).

En el educativo, la NFPA difunde conocimientos y métodos sobre problemas de incendio y sus soluciones. En estos programas se discuten las normas y códigos de incendios y su aplicación, y además cuentan con un programa de información al público.

Instituto de Seguridad Integral

El Instituto de Seguridad Integral (ISI) se creó en 1990, dentro del marco de la Fundación MAPFRE Estudios, a partir de la experiencia recogida por di-



versas iniciativas de MAPFRE en el campo de la seguridad.

Promueve y desarrolla actuaciones que abarcan el estudio, la investigación y el desarrollo de técnicas de seguridad, la formación, la documentación e información, así como la difusión de los conocimientos y experiencias prácticas en la organización y gestión de la seguridad, y todo ello bajo la perspectiva de su aplicación a la empresa moderna y a la sociedad en general.

Principales actividades del Instituto de Seguridad Integral:

Formación

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Curso de Especialización en Dirección de Seguridad Privada.
- Curso Superior Internacional de Seguridad Integral.
- Curso de Especialista en Gestión Pericial del Siniestro en Daños Patrimoniales.
- Ciclo de Seminarios de Diploma Experto en Gerencia de Riesgos.
- Actividades Formativas en Iberoamérica en colaboración con Instituciones Locales.
- Reuniones y Jornadas Técnicas.

Formación a distancia

- Máster a distancia en Prevención de Riesgos Laborales.

Publicaciones

- Instrucciones Técnicas de Seguridad Integral.

- Revista *Gerencia de Riesgos y Seguros*.

- Elaboración y promoción de libros y manuales sobre seguridad.

Estudios y desarrollo

- Plan de encuestas periódicas sobre los riesgos y la seguridad en la Empresa.
- Programa y auditoría MAPFRE de organización y gestión de la seguridad integral.
- Estudios estadísticos sobre los riesgos y la seguridad.

En cuanto a lo referido a la normativa técnica, es preciso destacar, en este sentido, las **Instrucciones Técnicas de Seguridad Integral (ITSI)**.

Las ITSI son guías prácticas, originales, independientes y exclusivas, con recomendaciones y opiniones concretas sobre los diferentes aspectos de la seguridad de las siguientes áreas de riesgos:

- Concepto y gestión de la seguridad integral.
- Protección contra incendios.
- Protección del medio ambiente.
- Seguridad contra intrusión.
- Prevención de riesgos laborales.

Constituyen una valiosa herramienta de trabajo para: responsables de seguridad en empresas, departamentos de medio ambiente, consultorías, empresas de seguridad, servicios de prevención, técnicos de Mutuas de Accidentes de Trabajo, departamentos de riesgos industriales de entidades aseguradoras, profesionales y responsables de la Seguridad en ge-

neral y técnicos de organismos públicos relacionados con los diferentes riesgos.

Existen dos modalidades de edición, en papel y en formato electrónico (Internet), y se comercializan mediante un sistema de suscripción con renovaciones anuales.

En su página web (www.mapfre.com/isi/itsi.htm) se puede acceder a los índices actualizados de todas las colecciones.

ESTADÍSTICA

El término «estadística» tiene las siguientes acepciones:

- Estudio de los datos cuantitativos de la población, de los recursos naturales e industriales, del tráfico o de cualquier otra manifestación de las sociedades humanas.
- Conjunto de estos datos.
- Rama de la matemática que utiliza grandes conjuntos de datos numéricos para obtener inferencias basadas en el cálculo de probabilidades.

La estadística es necesaria en cualquier trabajo de investigación y de seguimiento/supervisión, y para que el uso y tratamiento de esa gran cantidad de datos sea correcto, se requiere

En la legislación española, la Constitución de 1978 es la norma jurídica suprema, parámetro de validez de todas las demás normas de ordenamiento y, a la vez, determinante de toda su interpretación y aplicación.

re una constante actualización, ya que dichos datos rápidamente están ya obsoletos. De ahí la importancia del conocimiento de las principales fuentes de información estadística.

En primer lugar se presentan los organismos nacionales responsables de la elaboración y difusión de las estadísticas en general, entre las que se incluyen algunas específicas relacionadas con la seguridad –ordenada la selección alfabéticamente por países– y sus correspondientes páginas web:

- ALEMANIA: Federal Statistical Office:
www.destatis.de/e_home..htm
- ARGENTINA: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina:
www.indec.mecom.ar
- AUSTRIA: Statistik Austria:
www.statistik.at
- BOLIVIA: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia:
www.ine.gov.bo
- BRASIL: Instituto Brasileiro de Geografía e Estadística:
www.ibge.gov.br
- CHILE: Instituto Nacional de Estadística:
www.ine.cl
- COLOMBIA: Departamento Administrativo Nacional de Estadística:
www.dane.gov.co
- COSTA RICA: Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica:
www.inec.gov.cr
- CUBA: Ministerio de Salud Pública. Dirección Nacional de Estadística:
www.sld.cu
- ECUADOR: Instituto Nacional de Estadística y Censos:
www.inec.gov.ec
- EL SALVADOR: Ministerio de Economía:
www.minec.gob.sv
- ESPAÑA: Instituto Nacional de Estadística:
www.ine.es
- ESTADOS UNIDOS: STAT-USA:
www.stat-usa.gov
U.S. Government Printing Office:
www.access.gpo.gov
- FRANCIA: Institut National de la Statistique et des Etudes Economiques:
www.insee.fr
- GRAN BRETAÑA: National Statistics (H M Government):
www.statistics.gov.uk
Her Majesty's Stationery Office:
www.hmso.gov.uk
- HOLANDA: Statistics Netherlands:
www.cbs.nl
- ITALIA: National Institute of Statistics:
www.istat.it
- MÉJICO: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática:
www.inegi.gob.mx
- PANAMÁ: Contraloría General de la República de Panamá:
www.contraloria.gob.pa
- PARAGUAY: Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos:
www.dgeec.gov.py
- PERÚ: Instituto Nacional de Estadística e Informática
www.inei.gob.pe
- PORTUGAL: Instituto Nacional de Estadística:
www.ine.pt
- URUGUAY: Instituto Nacional de Estadística:
www.ine.gub.uy
- VENEZUELA: Instituto Nacional de Estadística:
www.ocei.gov.ve

También se incluye una relación de instituciones internacionales en donde se pueden localizar gran cantidad de datos sociales, económicos, laborales, etc.:

- Eurostat. Office of the European Commission:
europa.eu.int/comm/eurostat
- ILO: (International Labour Organization):
www.ilo.org
- IMO: (International Maritime Organization):
www.imo.org

La legislación comunitaria se presenta en una serie de disposiciones que afectan a todos los Estados miembros de la Unión Europea, y algunas de ellas implican la obligación de transposición a la legislación de cada país en los plazos determinados en ellas mismas.

- UN: (United Nations):
www.un.org
- UNDP: (United Nations Development Programme):
www.undp.org
- UNEP: (United Nations Environment Programme):
www.unep.org
- UNFPA: (United Nations Population Fund):
www.unfpa.org
- UNIDO: (United Nations Industrial Development Organization):
www.unido.org
- WHO: (World Health Organization):
www.who.int/en
- WMO: (World Meteorological Organization):
www.wmo.ch

En seguridad integral se cuenta con una serie de fuentes de información indispensables y se presentan según distintas áreas de riesgo, de acuerdo con la estructura utilizada en las bases de datos del Centro de Documentación de la Fundación MAPFRE Estudios:

Demografía y defunciones

- Totales de población española, europea y mundial, y defunciones en España.

Terminológicamente «norma» es una «regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.», y «normativo/a» es el «conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad».

- Población española por Comunidades Autónomas.
- Defunciones según la causa de muerte.

Fuente

«Anuario estadístico de España», «Estadísticas del movimiento natural de la población. Defunciones según la causa de muerte». Instituto Nacional de Estadística
www.ine.es
«Eurostat yearbook». Eurostat. Office of the European Commission.
europa.eu.int/comm/eurostat/
«The State of world population». United Nations Population Fund.
www.unfpa.org

Prevención de riesgos laborales

- Accidentes de trabajo. España. Totales, con baja y sin baja. Con baja en jornada e in-itinere (leves, graves y mortales).
- Enfermedades profesionales. España. Totales, con baja (leves, graves y mortales) y sin baja.
- Índices de incidencia, frecuencia y gravedad. España.

Fuente

«Anuario de estadísticas laborales y de asuntos sociales». Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales.
www.mtas.es

Seguridad vial

- Accidentes de tráfico. España. Accidentes con víctimas (total, zona urbana, carretera), número de víctimas (total, muertos, heridos graves y leves), peatones víctimas (total, zona urbana, carretera: muertos y heridos), parque de vehículos (total y por tipos).

Fuente

«Anuario estadístico general», «Anuario estadístico de accidentes». Dirección General de Tráfico.
www.dgt.es

Seguridad en el transporte

- Accidentes en el transporte. España. Transporte por ferrocarril (número de accidentes, número de víctimas: muertos y heridos). Transporte marítimo (accidentes, afectados y rescatados). Transporte aéreo (número de accidentes, número de víctimas: muertos y heridos).

La National Fire Protection Association (NFPA) es una asociación americana fundada en 1896, cuya misión es salvaguardar a las personas a los bienes materiales y al medio ambiente de los incendios mediante técnicas científicas y de ingeniería y la educación de las personas.

La NFPA es una asociación independiente y voluntaria, sin fines de lucro y que se financia fundamentalmente por la venta de sus publicaciones y materiales audiovisuales, las cuotas de sus miembros asociados (personas, organismos nacionales, comerciales y profesionales), ingresos por seminarios, ayudas a la investigación y otras aportaciones.

Fuente

«Los transportes y los servicios postales». Ministerio de Fomento.
www.mfom.es

Intrusión. Seguridad ciudadana

– Delitos y faltas. España (conocidos y detenidos).

Fuente

«Anuario estadístico». Ministerio del Interior.
www.mir.es

Seguridad de incendios

– Número de muertos. Internacional.

Fuente

Institutos Nacionales de Estadística. Ministerios del Interior. Organización Mundial de la Salud.

– Grandes incendios y explosiones. Mundial.

Fuente

Elaboración propia (Instituto de Seguridad Integral. Fundación MAPFRE Estudios).

– Incendios forestales. España (número de conatos y de incendios, superficie forestal (arbolada y no arbolada), superficie forestal afectada, número de grandes incendios).

Fuente

«Informe de coyuntura». Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Conservación de la Naturaleza
www.mma.es

Catástrofes naturales y antropógenas

– Catástrofes naturales y antropógenas. España (aportación de primas por grupos de riesgos en daños en los bienes, distribución de la siniestralidad por grupos de riesgo en daños en los bienes, distribución de la siniestralidad por causas en daños en los bienes, grandes eventos catastróficos).

Fuente

«Estadística riesgos extraordinarios». Consorcio de Compensación de Seguros.

www.consorseguros.es

– Catástrofes naturales y antropógenas. Mundial (número de catástrofes y de víctimas (muertos y desaparecidos). Daños asegurados en millones de dólares).

Fuente

«Sigma». Swiss Re
www.swissre.com

CONCLUSIONES

Del estudio realizado se desprende que la legislación y la normativa existentes proporcionan un marco técnico y legal necesario para garantizar los niveles adecuados de seguridad, de tal manera que, posiblemente, uno de los mayores problemas radique en el conocimiento efectivo de este marco. Por ello, se hace especial énfasis en la conveniencia de proporcionar información de fuentes, así como la sistematización y ordenación de la normativa existente.

Por otra parte, del análisis de la información proporcionada por las ba-

La estadística es necesaria en cualquier trabajo de investigación y de seguimiento/supervisión, para que el uso y tratamiento de esa gran cantidad de datos sea correcto, se requiere una constante actualización, ya que dichos datos rápidamente están ya obsoletos.

ses estadísticas puede desprenderse una serie de orientaciones relativas a ámbitos en los que las cuestiones sobre seguridad requieran una especial atención, como punto de partida de posteriores desarrollos.

BIBLIOGRAFÍA

CARRIZO SAINERO, Gloria: *Manual de fuentes de información*, Zaragoza, Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros, 2000.

FACTORY MUTUAL SYSTEM: *Servicios de ingeniería para la prevención de siniestros*, Annecy-le-Vieux, Factory Mutual International.

GÁNDARA URIARTE, José de la: *Principios de normalización*, en: «Contaminación e ingeniería ambiental» (5 vol.) p.p. 195-205, Oviedo, FICYT, 1997.

MARTÍN VEGA, Arturo: *Fuentes de información general*, Gijón, TREA, 1995.

NFPA: *Manual de protección contra incendios*, 4ª ed., Madrid, Editorial MAPFRE, 1993.

OIT: *Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo* (4 vols.), Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Centro de Publicaciones, 1998.